Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1058

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN LOS LOTES N° 1 Y 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" - ID N° 279.059, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS".

Asunción, 27 de Febrero de 2015

VISTO: El Memorándum N° 217 de fecha 26 de febrero de 2015, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se anula la adjudicacion recaída en los Lotes N°s 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2014 "Adquisición de equipos para parques infantiles y accesorios" ID N° 279.059, realizado en el marco del proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país";*

La Nota UCP N° 150 de fecha 26 de febrero de 2015, presentada por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica y Coordinadora Ejecutiva del Programa UCP/MEC/BID, que conjuntamente con la Gerencia Administrativa Financiera del Programa Escuela Viva II, elevan a consideración la Resolución DNCP N° 492 de fecha 20 de febrero de 2015, peticionando la anulación de la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2014 *"Adquisición de equipos para parques infantiles y accesorios";*

La Resolución DNCP N° 492 de fecha 20 de febrero de 2015 *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Conde S.A. contra la adjudicación de los lotes N° 1 y 2 a favor de la firma 7 de Agosto S.R.L., realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2014 para la "Adquisición de equipos para parques infantiles y accesorios", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), ID 279059";*

Que, de acuerdo a la mencionada disposición corresponde la anulación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2014, dispuesta por Resolución N° 21751 de fecha 10 de diciembre de 2014, en los lotes N° 1 y 2 a favor de la firma 7 de Agosto S.R.L.;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1058

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN LOS LOTES N° 1 Y 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" – ID N° 279.059, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS".

-2-

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* dispone: *"Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Misterio de Educación y Cultura"*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **ANULAR** la adjudicación recaída en los lotes N° 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" – ID N° 279.059, realizada en el marco del Proyecto *"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país"*.

2°.- **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3°.- **COMUNICAR y archivar.**

María Lafuente
MINISTRA